

Declaración Pública

Siria: Las recomendaciones finales del Comité de Derechos Humanos deben ponerse en práctica sin dilación

En una comunicación enviada hoy, Amnistía Internacional exhorta al presidente sirio Bashar Al-Assad a poner en práctica las recomendaciones que el Comité de Derechos Humanos hizo el 6 de abril del 2001 en relación con la aplicación del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos por Siria.

«Compartimos todos los motivos de preocupación que ha señalado el Comité y creemos que Siria debe poner en práctica sus recomendaciones si desea mejorar su trayectoria en derechos humanos», dice Amnistía Internacional.

Las cuestiones que ha hecho notar el Comité en sus observaciones finales incluyen, entre otras cosas, el número de delitos punibles con la pena capital; el número de personas en detención presumarial —algunas de las cuales están recluidas en régimen de aislamiento—; la «desaparición» de muchos nacionales sirios y libaneses después de ser detenidos; las constantes y «debidamente probadas» alegaciones de tortura, que hacen referencia también a las prisiones sirias, particularmente a la Prisión Militar de Tadmur. El Comité también expresó preocupación por la violación del derecho a un juicio justo —garantizado por el Pacto— en los procesos celebrados ante el Tribunal de Seguridad del Estado y los tribunales militares.

El Comité recomendó que Siria redujera el número de delitos punibles con la muerte y que estableciera una comisión para investigar las alegaciones de ejecuciones extrajudiciales y de «desapariciones» de nacionales sirios y libaneses trasladados a Siria. El Comité también pidió a las autoridades sirias que garantizaran que las denuncias de tortura y otros abusos cometidos por agentes del Estado fueran examinadas por un organismo independiente, y que tomaran medidas para mejorar las condiciones en las prisiones.

Otras recomendaciones hacen referencia a la necesidad de garantizar que cualquier persona detenida o recluida por delitos penales comparezca sin dilación ante un juez; que un organismo independiente asegure el pleno respeto por los derechos humanos; que se proteja a los defensores de los derechos humanos y a los periodistas de cualquier restricción impuesta a sus actividades; que se revise la legislación que limita la libertad de expresión y la oposición a «los fines de la revolución»; y que se ponga fin, formalmente y lo antes posible, al estado de excepción vigente desde 1963.

Por último, el Comité pidió al gobierno sirio que revisara el ordenamiento jurídico interno a fin de adecuarlo a todas las disposiciones del Pacto.

Amnistía Internacional acoge con satisfacción la petición que el Comité ha cursado a Siria para que en el plazo de un año este país presente un informe sobre las medidas que ha tomado o tiene pensado tomar para poner fin al estado de excepción, y proporcione información sobre la aplicación de la pena de muerte, los «desaparecidos», las ejecuciones extrajudiciales, y la composición, jurisdicción y procedimientos de los tribunales militares.

Información general

El Comité de Derechos Humanos es el órgano que vigila la aplicación del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos por los Estados Partes. Tiene 18 miembros y se reúne dos veces por

año en la sede y oficina de la ONU en Nueva York y Ginebra. En el curso de su 71 periodo de sesiones, en Nueva York, el Comité examinó el segundo informe periódico presentado por la República Árabe Siria en enero del 2000 y relativo a la aplicación del Pacto por Siria. El informe debía haber sido presentado en 1984.

Con anterioridad al periodo de sesiones, Amnistía Internacional informó a los miembros del Comité sobre las preocupaciones de la organización en Siria. En la información presentada, Amnistía Internacional acogía con satisfacción la presentación del segundo informe periódico por las autoridades sirias como un importante paso adelante. La organización también señalaba que aunque la Constitución de Siria y su legislación ordinaria disponen garantías generales de derechos humanos, las autoridades sirias han establecido un régimen paralelo en virtud de la legislación del estado de excepción que en la práctica anula todas esas disposiciones para la protección de los derechos humanos.

Si desean más información, pónganse en contacto con la oficina de prensa de Amnistía Internacional en Londres, Reino Unido, en el número + 44 20 7413 5566 o visiten nuestro sitio web en <<http://www.amnesty.org>>. Para los documentos y comunicados de prensa traducidos al español consulten la sección «centro de documentación» de las páginas web de EDAI en <<http://www.edai.org/centro>>.